

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.110014003053202000413

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Ordenar la entrega de depósito judicial de los gastos fijados al liquidador.
2. Requerir al liquidador José Orlando Buitrago Ángel, para que en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 12 de agosto de 2020, esto es, efectuar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P., y notificar por aviso a los acreedores del deudor

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
